

Río Gallegos, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.541/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 497/16, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se otorga a la Mg. María Pilar MELANO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01 de junio de 2016 y por el término de SEIS (6) meses y por Disposición N° 670/16 se reintegra a sus funciones a partir del 19 de agosto de 2016, quedándole pendientes de usufructo CIENTO SESENTA Y DOS (162) días de la licencia sin goce de haberes;

QUE por Disposición N° 426/2022 se autoriza a la Mg. María Pilar MELANO a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2022;

QUE a fs. 0038 obra solicitud de reintegro a partir del 01 de junio de 2022, presentado por la Mg. María Pilar MELANO;

QUE por nota N° 439/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita se dicte instrumento legal de reintegro de la docente Mg. María Pilar MELANO, a partir del 01 de junio de 2022 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE asimismo comunica que a la docente le quedarán pendientes de usufructo CIENTO SESENTA (160) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro de la docente Mg. María Pilar MELANO (C.U.I.L. N° 27-29088186-8) en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01, en el cargo de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, código del cargo 4PP-2-50002-D, ambos afectados a la Escuela de Letras Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora de la Escuela de Letras Sede UARG, a partir del día 01 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a la docente Mg. María Pilar MELANO le quedan pendientes de usufructo CIENTO SESENTA (160) días de la licencia otorgada oportunamente por Disposición N° 497/16, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG